

MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

0 9 SEP 2022

DECRETO N° P

3 3 1 7



VISTOS:

- 1. Ley N°18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N°228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
- Licencia médica presentada por los funcionarios municipales personal Contrata de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Regístrese la licencia médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Marín Reyes Nelly	30	3075892267-7	07.09.2022	06.10.2022
2	Quezada Montero Daniel	15	3075874762-К	10.09.2022	24.09.2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

Archivo.

(1)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

